



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia justificada de la Alcaldesa doña Irene García Macías; asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste la tercera Teniente de Alcaldesa doña María José Valencia García. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de DIECIOCHO (18) DE MAYO de DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 7/2010 DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO "EL PINO", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente de contratación nº 7/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Mejoras en el colegio Público El Pino", tramitado mediante el procedimiento previsto para el contrato menor, e incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 25 de febrero de 2010.

Visto el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2010.

Visto el Informe jurídico suscrito por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 21 de mayo de 2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo **la Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril de 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las obras de "Mejoras en el Colegio Público El Pino", redactados y presentados por el empresario adjudicatario de las obras, ALBERTO FRANCO RAMÍREZ, con NIF N° 52.338.479-R

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 17/2010, DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente de contratación nº 17/2010 correspondiente a la ejecución de las obras de "Circuitos Biosaludables en la ciudad", tramitado mediante el procedimiento previsto para el contrato menor, e incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 3 de marzo de 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación definitiva de fecha 21/04/2010.

Visto el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20/05/2010.

Visto el Informe jurídico suscrito por el Sr. Técnico de Administración General de fecha 21/05/2010

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 131, de fecha 9 de julio de 2007.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las obras de "Circuitos Biosaludables en la ciudad", redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, OBRAS CIVILES JUAN GARCÍA, S.L., con CIF nº B-72057458.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 14/2009, DE CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE SAN NICOLÁS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), EN VIRTUD DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Visto el expediente de contratación nº 14/2009 correspondiente a la ejecución de las obras de remodelación de la Calle San Nicolás, incluidas en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en virtud de Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 30 de diciembre de 2008, tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad.

Vista la solicitud presentada por la entidad adjudicataria del contrato, IMESAPI, S.A., con CIF. A-28010478, mediante escrito de fecha 22/04/2010 (R.E. nº 1799/2010), a través del cual solicita ampliación del plazo de ejecución de la obra a consecuencia de las condiciones climatológicas adversas acaecidas durante este invierno y por la simultaneidad de la ejecución de los trabajos con la circulación de vehículos en la calle en cuestión.

Visto el Informe favorable del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la G.M.U., Director Facultativo de la obra, de fecha 29/04/2010, en el que se consideran suficientes los argumentos expuestos por el contratista, y se determina que el retraso producido en la ejecución de la obra no se corresponde con causas imputables al contratista, por lo que informa favorablemente la concesión de la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 15 de junio de 2010.

Visto el Artículo 197.2 de la Ley 3072007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 24/05/2010.





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Y siendo competente par la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 30, de fecha 14 de enero de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53, de fecha 19 de marzo de 2009.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Estimar la solicitud realizada por la entidad IMESAPI, S.A., con CIF N° A-28010478, mediante escrito de fecha 22/04/2010 (R.E. nº 1799/2010), y en consecuencia, conceder una prórroga, hasta el día 15 de junio de 2010, del plazo de ejecución correspondiente al contrato de obras de remodelación de la Calle San Nicolás, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), en virtud de Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 30 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa interesada, y dar traslado de la misma a la Dirección Facultativa de las obras.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 246/2009 DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINES, ASÍ COMO VOLUMINOSOS: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de contratación nº 246/2009 correspondiente a la prestación del servicio de transporte de residuos de construcción y jardines, así como voluminosos, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de fecha 28/04/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 24/05/2010.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local** en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1439 de fecha 27 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 131, de fecha 9 de julio de 2007.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de transporte de residuos de construcción y jardines, así como voluminosos, efectuada a don Antonio Román Bazán, provisto de DNI nº 31598986-E, y domicilio en esta ciudad, Avenida de la Marina, C/ Río San Pedro nº 3, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto, así como la oferta formulada por el adjudicatario, por un importe total de **cuarenta y siete mil quinientos veinticinco euros con veinte céntimos (47.525,20€)**, de los cuales **cuarenta mil novecientos setenta euros (40.970,00€)**, constituyen el precio del contrato y **seis mil quinientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (6.555,20 €)**, en concepto de IVA, y con un plazo máximo de ejecución de un (1) año, salvo agotamiento del crédito dispuesto, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

- Colocación, retirada y transporte de cuba de residuos a Planta autorizada: **22,00 €/unidad.**
- Servicio de Camión Grúa en desplazamientos de voluminosos: **25 €/ hora**

SEGUNDO: Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante, conforme a lo previsto en el artículo 138.1 de la citada Ley.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 20/2010 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE TANQUE DE TORMENTA Y ADECUACIÓN DE ALIVIADERO EN LA CALLE CALZADA DE LA INFANTA, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.027.000,00 €, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO.

Visto el expediente de contratación nº 20/2010 de las obras de ejecución de Tanque de Tormenta y adecuación de aliviadero en la calle Calzada de la Infanta, con un presupuesto de licitación de 1.027.000,00 €, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de fecha 12/05/2010.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 13/05/2010.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 20/05/2010.

Visto el Informe de Fiscalización del Interventor Municipal de fecha 25/05/2010.

Y siendo competente par la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril 2010.

Por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares que regirán la contratación de las obras de ejecución de Tanque de Tormenta y adecuación de aliviadero en la Calzada de la Infanta, con un presupuesto base de licitación de 1.027.000,00 €, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 1.027.000,00 €.

TERCERO: Adjudicar el contrato por procedimiento restringido y por el trámite de urgencia.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, insertado en la página web municipal <http://www.aytosanlucar.org>.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez